PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ANEXO OTROSÍ
MODIFICACION No. 0001 de 2024
AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 6158502 DE 2024

Entre los suscritos **PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.816.246 de Montenegro Quindío, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899999034-1, en calidad de Subdirectora (E), nombrada mediante Resolución 1-01833 del 23 de julio de 2024, expedida por la Secretaria General del SENA, quien en adelante se denominará el **SENA** y de otra parte, **CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO**, identificada con el cedula de ciudadanía No. 52.907.092 de Bogotá C.C., en calidad de representante legal de **FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE**, identificada con Nit. 900223970-1, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, y con quien se suscribió contrato para "Suministro de Alimentación (Almuerzos), para los Aprendices del Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío, según ficha técnica." Hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato inicial, previas a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre las partes se suscribe contrato que tiene por objeto "Suministro de Alimentación (Almuerzos), para los Aprendices del Centro Agroindustrial SENA Regional Quindío, según ficha técnica*".* 2) Que el contrato quedo registrado a través del RP 54724 del 03/04/2024. 3) Que se dio inicio al contrato el día 01/04/24. 4) Que el plazo del contrato es hasta el 14 de diciembre de 2024. 5) Que el valor actual del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($35.100.000) incluido IVA., valor costo unitario almuerzo catorce mil Seiscientos Veinticinco pesos m/cte. ($ 14.625). 6) que mediante el acta No.034 el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto, autorice la adición al contrato por la suma de $ 7.882.875, correspondiente a 539 almuerzos, y realizar la modificación al mismo, teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado el 66,38% del contrato; y se hace necesario realizar la adición de la suma de $ 7.882.875, para aumentar 539 cupos de alimentación - almuerzos, teniendo en cuenta las condiciones de aprendices que requieren el apoyo.

El equipo de Bienestar al aprendiz del Centro Agroindustrial identificó la necesidad de aumentar cupos de alimentación - almuerzos, teniendo en cuenta las condiciones de aprendices que requieren el apoyo. Acorde a esta necesidad, se realizó Convocatoria– Apoyos de Alimentación Temporal – Ración alimentaria (Almuerzos), mediante circular N°001587 del 25 de octubre de 2024 con cupo para beneficiar a 28 aprendices diariamente con apoyo almuerzos.

Una vez realizada la mencionada convocatoria, se inscribieron 35 aprendices, los cuales manifestaron la necesidad del apoyo de almuerzo, de acuerdo con el recurso disponible se beneficiará a 28 de estos aprendices inscritos.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Agroindustrial cuenta los recursos disponibles para atender la adición planteada, provenientes de saldo de recurso de viáticos aprendices liderazgo, se pone a consideración de las partes del contrato y del supervisor la realización de una adición para cubrir la entrega 539 almuerzos adicionales, los cuales suplirán los almuerzos diarios a los 28 aprendices priorizados en la convocatoria realizada; valor unitario almuerzo $14.625, valor total adición $7.882.875.

Por lo anterior, se hace necesario realizar una adición al contrato CO1.PCCNTR.6158502, vigente con el proveedor FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE.

MODIFIQUESE: El Ordenador del Gasto autoriza modificar el valor del contrato en la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($42.880.500)** incluido IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto en Acta No. 034 de octubre 25 del 2024 emitido por el Supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y ajustar las garantías al nuevo valor del contrato.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes**.**

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre, profesional Grado 01.
Revisó: Alexander Ramirez Ospina, Abogado contratista.